

MOLINOS AGRO S.A. ACTA DE DIRECTORIO N° 132. A los 11 días del mes de agosto de 2022, se reúnen los Señores Directores de Molinos Agro S.A. (la “Sociedad” o “Molinos Agro”) Luis Perez Companc, Juan Manuel Forn, Amancio Oneto, Oscar Miguel Castro, Gabriel Casella y Sebastián Gallo, con la presencia del Síndico Titular, miembro integrante de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Enrique Rodriguez Castelli. Los asistentes que participan de la reunión en forma presencial se comunican con los restantes miembros que asisten a distancia a través de un sistema de videoconferencia, conforme a lo previsto por el artículo 12 del Estatuto Social. Preside la reunión el Señor Luis Perez Companc, quien declara abierta la sesión siendo las 12.00 horas y somete a consideración de los presentes el único punto de la Agenda para la presente reunión: **Operaciones Relevantes con Partes Relacionadas:** Continúa con la palabra el Sr. Luis Perez Companc quien informa a los presentes que el Directorio ha solicitado al Comité de Auditoría de la Sociedad (el “Comité”) la opinión sobre distintas operaciones que la Sociedad ha celebrado y que posiblemente continuará realizando durante el presente ejercicio con sociedades vinculadas. A continuación, se exponen las Operaciones: A) Renovación del análisis de las operaciones reguladas por la carta oferta enviada por Molinos Rio a la Sociedad el 1 de julio de 2016 para la adquisición de aceite vegetal crudo de soja por parte de Molinos Rio, aceptada por la Sociedad (las “Operaciones de Suministro de Aceite de Soja”) para el presente ejercicio a finalizar el 31 de marzo de 2023. Continúa con la palabra el Sr. Presidente quien informa a los presentes que el Directorio ha solicitado la opinión del Comité sobre la renovación de la carta oferta enviada por Molinos Rio a la Sociedad el 1 de julio de 2016 para la adquisición de aceite vegetal crudo de soja por parte de Molinos Rio, aceptada por la Sociedad (“Operaciones de Suministro de Aceite de Soja”) para el presente ejercicio a finalizar el 31 de marzo de 2023. En relación a estas Operaciones de Suministro de Aceite de Soja, el Sr. Presidente manifiesta que: (i) la Sociedad y Molinos Río son consideradas partes relacionadas en los términos del apartado III del inciso a) del artículo 72 de la LMC; (ii) las Operaciones de Suministro de Aceite de Soja oportunamente evaluadas continuarán vigentes durante el Ejercicio en curso; y (iii) las Operaciones de Suministro de Aceite de Soja excederán el uno por ciento (1%) del Patrimonio Neto de la Sociedad que, según los últimos estados contables aprobados de la misma al 31 de marzo de 2022, asciende a la suma de pesos ciento ochenta y dos millones ciento veintiocho mil quinientos sesenta (\$182.128.560). Finalmente, el Sr. Presidente manifiesta que el Comité, sobre la base del informe emitido por la evaluadora independiente Organización Levin de Argentina S.A. (la “Evaluadora Independiente”) en fecha 8 de agosto de 2022 con respecto a las Operaciones de Suministro de Aceite de Soja, ha concluido que los valores y criterios establecidos para las operaciones bajo análisis se ajustan a las condiciones normales y habituales de mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes, agregando el Sr. Presidente que la copia del informe producido por el Comité sobre las mismas ha sido distribuida a los presentes con anterioridad. B) Renovación del análisis de las operaciones reguladas por la carta oferta enviada por Molinos Rio a la Sociedad el 2 de diciembre de 2019 para la adquisición de aceite crudo de girasol por parte de Molinos Rio, aceptada por la Sociedad (las “Operaciones de Suministro de Aceite de Girasol”) para el presente ejercicio a finalizar el 31 de marzo de 2023. Continúa con la palabra el Sr. Presidente quien informa a los presentes que el Directorio ha solicitado la opinión del Comité sobre la renovación de la carta oferta enviada por Molinos Rio a la Sociedad el 2 de diciembre de 2019 para la adquisición de aceite vegetal crudo de girasol por parte de Molinos Rio, aceptada por la Sociedad (“Operaciones de Suministro de Aceite de Girasol”) para el presente ejercicio a finalizar

el 31 de marzo de 2023. En relación a estas Operaciones de Suministro de Aceite de Girasol, el Sr. Presidente manifiesta que: (i) la Sociedad y Molinos Río son consideradas partes relacionadas en los términos del apartado III del inciso a) del artículo 72 de la LMC; (ii) las Operaciones de Suministro de Aceite de Girasol oportunamente evaluadas continuarán vigentes durante el Ejercicio en curso; y (iii) las Operaciones de Suministro de Aceite de Girasol excederán el uno por ciento (1%) del Patrimonio Neto de la Sociedad que, según los últimos estados contables aprobados de la misma al 31 de marzo de 2022, asciende a la suma de pesos ciento ochenta y dos millones ciento veintiocho mil quinientos sesenta (\$182.128.560). Finalmente, el Sr. Presidente manifiesta que el Comité, sobre la base del informe emitido por la Evaluadora Independiente el 8 de agosto de 2022 con respecto a las Operaciones de Suministro de Aceite de Girasol, ha concluido que los valores y criterios establecidos para las operaciones bajo análisis se ajustan a las condiciones normales y habituales de mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes, agregando el Sr. Presidente que la copia del informe producido por el Comité sobre las Operaciones de Suministro de Aceite de Girasol ha sido distribuida a los presentes con anterioridad. Luego de un intercambio de opiniones, el Directorio RESUELVE: (i) por unanimidad de votos, aprobar las Operaciones de Suministro de Aceite Crudo de Soja y de Aceite Crudo de Girasol, que realice la Sociedad a Molinos Río, en la medida que las mismas se ajusten a los términos y condiciones enumerados por el Comité; y (ii) comunicar lo aquí resuelto a Bolsas y Mercados Argentinos y a la Comisión Nacional de Valores, poniendo a su disposición y de los Sres. Accionistas los informes confeccionados por el Comité a tal respecto. El Sr. Enrique Rodríguez Castelli, en representación de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión, como así también de los mecanismos utilizados a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar, se aprueba el texto del acta respectiva y se levanta la sesión, siendo las 13.00 horas.

FIRMADA POR LUIS PEREZ COMPANC, JUAN MANUEL FORN, AMANCIO ONETO, OSCAR MIGUEL CASTRO, GABRIEL CASELLA Y SEBASTIAN GALLO COMO DIRECTORES Y ENRIQUE RODRIGUEZ CASTELLI COMO MIEMBRO DE LA COMISION FISCALIZADORA. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL PASADA AL LIBRO DE DIRECTORIO N° 1 DE MOLINOS AGRO S.A. RUBRICADO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016 BAJO NO. 9817-16